	REGLAMENTO AUXILIO EDUCATIVO	FDJ_DC_011
		Versión: 002
		Fecha de Elaboración: Agosto 30 de 2018
		Pág 1 de 4
PROCESO: GESTIÓN DE BIENESTAR SOCIAL		

REGLAMENTO AUXILIO EDUCATIVO

Noviembre 28 de 2019

De conformidad con lo establecido en el estatuto, la Junta Directiva del Fondo de Empleados de Johnson & Johnson de Colombia- FEDEJOHNSON establece el siguiente reglamento de auxilios para estudio del asociado y de su familia.

Artículo 1.

Con el fin de estimular y facilitar la formación y capacitación de los asociados y de sus hijos y / o hermanos, el Fondo otorgará auxilios para estudio con cargo al Fondo de Educación, los cuales se regirán por las siguientes normas:

Beneficiarios.

Serán beneficiarios del auxilio de estudio las siguientes personas:

- a) Hijos de asociados menores de 25 años
- b) Hermanos menores de 25 años de los asociados solteros, siempre y cuando dependan económicamente del asociado
- c) Los mismos asociados al Fondo

AUXILIOS PARA HIJOS O HERMANOS:

Los auxilios se otorgarán para estudio en materno, preescolar, bachillerato, carreras intermedias o estudios técnicos y carreras universitarias hasta el último semestre del pregrado.

El Centro Educativo debe estar debidamente aprobado por la Secretaria de Educación.


AUXILIOS PARA ESTUDIO DEL ASOCIADO

Educación Formal:

Se otorgará auxilios para estudios, de pregrado (carreras intermedias, técnicas y universitarias) y de postgrado (especialización, maestría y doctorado)

Educación no formal:

Se otorgará auxilios para estudios de extensión relacionadas con la formación del empleado, como: cursos de idiomas, sistemas, actualizaciones tecnológicas, administrativas y estudios de extensión (Diplomados); de acuerdo con el tope que se establece cada año.


	REGLAMENTO AUXILIO EDUCATIVO	FDJ_DC_011
		Versión: 002
		Fecha de Elaboración: Agosto 30 de 2018
		Pág 2 de 4
PROCESO: GESTIÓN DE BIENESTAR SOCIAL		

Para cursos como pintura, música, fotografía entre otros se dará el 50% del costo del curso, con el tope que se establece cada año (\$250.000) al año, hasta consumir la bolsa que se determine en el presupuesto de cada año

Monto de los Auxilios.

Los montos de auxilios serán ajustados de acuerdo con el IPC de cada año y redondeados a miles de pesos:

AUXILIOS PARA HIJOS O HERMANOS	TOPE AUXILIOS EDUCATIVO 2019
* Estudio jardín, materno, preescolar y bachillerato	\$382.500 por año
* Carreras intermedias, técnicos y universitarios a nivel de pregrado.	\$382.500 por semestre
AUXILIOS PARA ESTUDIO DEL ASOCIADO	
Educación formal	\$416.500 por semestre
Educación no formal:	
Cursos relacionados con la formación del empleado: idiomas, sistemas, actualizaciones, cuyo valor sea igual o superior al 50% de un salario mínimo mensual legal. Hasta el 50% del valor del curso, con un tope de:	\$ 382.500 por año
Para cursos como pintura, música, fotografía entre otros se dará el 50% del costo del curso, con un tope de: (\$250.000) al año. *Hasta consumir la bolsa de \$25 Millones aprobado en el presupuesto 2020.	\$ 250.000 por año
Capacitación y asesoría para creación de empresa. Un auxilio para el grupo familiar hasta el 70% hasta	\$ 909.500 por año

 FEDEJOHNSON	REGLAMENTO AUXILIO EDUCATIVO	FDJ_DC_011
		Versión: 002
		Fecha de Elaboración: Agosto 30 de 2018
		Pág 3 de 4
PROCESO: GESTIÓN DE BIENESTAR SOCIAL		

NORMAS GENERALES

- El auxilio para hijos o hermanos se otorgará una vez se cancele la matrícula durante el año vigente.
- El auxilio para asociados será pagado una vez se cancele el curso o semestre, durante el año vigente
- El asociado tendrá derecho a uno de los dos auxilios para estudio del empleado; el auxilio para estudio formal o estudio no formal.
- Para tener derecho a estos auxilios se requiere tener una antigüedad de seis (6) meses como asociado al Fondo.

Artículo 2.

Las solicitudes de auxilio para educación de familiares de asociados que dependan económicamente del asociado que no estén considerados en el grupo familiar, serán estudiadas por la Junta Directiva.

Artículo 3.

El presente reglamento fue aprobado por Junta Directiva el **28 de noviembre de 2019, acta No. 682**; rige a partir de la fecha de aprobación deroga las normas anteriores que le sean contrarias.



**REGLAMENTO AUXILIO
EDUCATIVO**

FDJ_DC_011
Versión: 002
Fecha de Elaboración: Agosto 30 de 2018
Pág 4 de 4

PROCESO: GESTIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE VIGENCIA	RESPONSABLE
001	Se modifican los artículos 1 en el ítem Beneficiarios, Monto de Auxilios, y normas generales.	a los veinticinco (28) días del mes de noviembre de 2019. Acta Nro. 682.	JUNTA DIRECTIVA

FRANCISCO A. DIAZ CHAVEZ

Presidente

JULIO ANDRES MONTERIO GONZÁLEZ

Secretario